



Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A.

Trabajando con energía..!

RESOLUCIÓN No. 0165-2023

RESOLUCIÓN MOTIVADA DE INICIO, APROBACIÓN DE PLIEGOS Y DE CRONOGRAMA

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

JICA-L1223-RSND-EEASA-DI-OB-007

SUMINISTRO DE MATERIALES, DIRECCIÓN TÉCNICA Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA REFORZAMIENTO ALIMENTADOR CHONTA PUNTA I ETAPA

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y el ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 ibídem establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en concordancia con el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP); y, el artículo 54 de su Reglamento General (RGLOSNCPP), previamente a convocar; la contratante debe certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos que cubran la obligación contractual;

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: *“Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.”*;



Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, se procede a dictar la resolución motivada de aprobación de Pliegos, en base a las siguientes consideraciones:

Que, mediante oficio No. MEER-SDCE-2017-0369-OF del 4 de abril de 2017, la Subsecretaría de Distribución y Comercialización del entonces Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, MEER, comunicó a la EEASA que dicha cartera de estado se encuentra gestionado la aprobación de una nueva operación de crédito con el Banco Interamericano de Desarrollo, BID (BID V), para el financiamiento y ejecución de proyectos de: Expansión y modernización del Sistema Nacional de Distribución; Programa de Electrificación Rural Marginal; y, Programa para el apoyo de Implementación del Plan Nacional de Eficiencia Energética, PLANEE. Sobre esta base, el MEER, solicitó a la EEASA remitir el listado de los proyectos que podrían ejecutarse con este nuevo crédito;

Que, con fecha 28 de abril de 2017, mediante oficio No. EEASA-PE-2017-0163-OF, la EEASA, remitió la información detallada de los proyectos a ser financiados con el Programa BID V: a) FERUM (32 proyectos); y, b) Expansión y Modernización del Sistema Nacional de Distribución (66 proyectos);

Que, mediante oficio No. EEASA-PE-2019-0070-OF, del 1 de marzo de 2019, la EEASA remitió el certificado de viabilidad técnica, económica, y estudios y diseños definitivos completos de 13 proyectos priorizados para el programa FERUM BID V, de acuerdo a lo establecido en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, COPFP, por el valor de US\$ 1.090.755,70, más IVA;

Que, la actualización de los proyectos a ser financiados con el programa BID V, a cargo de la EEASA, fue remitida al señor Subsecretario de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica del MERNNR, con oficio No. EEASA-PE-2020-0131-OF de fecha 12 de marzo de 2020;

Que, con fecha 17 de marzo de 2020, mediante oficio No. EEASA-PE-2020-0135-OF, la EEASA, remitió el Plan de Adquisiciones Actualizado del Programa BID V – RSND Y FERUM, atendiendo lo solicitado por la Subsecretaría de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables con oficio No. MERNNR-SDCEE-2019-0256-OF del 9 de marzo de 2020, que corresponden al programa “Apoyo al Avance del Cambio de la Matriz Energética” Operación EC-L1223, financiado por el BID, con fuente JICA por un monto total asignado de US\$ 2.562.508,52 para los proyectos de la etapa funcional de distribución; y, US\$ 1.090.756,00 con crédito ordinario para el FERUM, destacándose que con recursos propios, se cubrirán los valores excedentes presupuestados en los proyectos de la siguiente manera: US\$ 12.532,41 para el FERUM; y, US\$ 128.803,43 para la etapa funcional de distribución;



Que, con oficio No. EEASA-PE-2020-0241-OF del 30 de mayo de 2020, la Presidencia Ejecutiva de la EEASA, remitió al Ing. Luis Fernando Gómez Miranda, en ese entonces Subsecretario de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica del MERNNR, los Convenios de Adhesión suscritos por la EEASA para la ejecución de los programas y recuperación de los valores de los contratos de crédito BID-4343/OC y JICA, correspondientes al programa “Apoyo al Avance del Cambio de la Matriz Energética”, Operación EC-L1223, Programa BID V;

Que, con fecha 21 de julio del 2020, la EEASA, mediante oficio EEASA-PE-2020-0319-OF, comunicó la nómina de los funcionarios participantes en el taller de arranque de la operación EC-L1223 BID V, en atención a lo solicitado en oficio MERNNR-SDCEE-2020-646-OF de fecha 20 de julio de 2020;

Que, con fecha 23 de diciembre de 2020, mediante oficio MERNNR-SDCEE-2020-1110-OF, el Señor Subsecretario de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica del MERNNR, comunicó los proyectos y los valores definitivamente asignados y aprobados a la EEASA, en el marco del Programa BID V y JICA, solicitando: *“disponer a quien corresponda se prepare la documentación necesaria para iniciar la etapa pre contractual de los procesos correspondientes a los programas: “Apoyo al Avance del Cambio de la Matriz Energética” y “Modernización y Renovación del Sistema Eléctrico Ecuatoriano”, los cuales deberán estar alineados a las políticas establecidas por el BID, conforme lo indicado en los talleres de arranque”;*

Que, mediante oficio No. EEASA-PE-2022-0053-OF, de fecha 01 de febrero del 2022, la Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A. solicitó a la Subsecretaría de Distribución Comercialización de Energía Eléctrica del Ministerio de Energía y Minas la aprobación de nuevos proyectos a ejecutarse con saldos de los créditos 4343/OC-EC BID V Capital Ordinario y JICA, y, 4600/OC-EC BID VI;

Que, mediante taller de revisión de planes de Inversión y proyectos de expansión y calidad año 2023 que se desarrolló en la ciudad de Quito, lo cual fue informado a la Presidencia Ejecutiva mediante memorando DIST-DIR-105-2023, de fecha 03 de marzo del 2023, se abordó sobre la ejecución de los programas BID V crédito Ordinario, BID V JICA y BID VI, ante lo cual se supo manifestar por parte de los funcionarios de Ministerio de Energía y Minas, que la EEASA puede iniciar con los procesos de contratación;

Que, mediante memorando DIST-DIR-107-2023, de fecha 03 de marzo del 2023, el Director de Distribución encargado, solicita a la Presidencia Ejecutiva que se disponga y autorice a los Departamentos involucrados el inicio de los procesos respectivos para la ejecución de los proyectos de los programas BID V crédito Ordinario, BID V JICA y BID VI;

Que, el presupuesto referencial del presente proceso es de US\$260.763,71, más IVA;



Que, la Presidencia Ejecutiva a través de memorando No. PE-0798-2023 de fecha 26 de abril de 2023, en atención al memorando No. DZON-ST-0353-2023, aprobó el Informe de Necesidad presentado por el Departamento de la Zona Oriental Napo;

Que, en el expediente consta el Estudio Previo correspondiente al presente procedimiento de contratación pública;

Que, en el expediente consta el Estudio de Mercado correspondiente al presente procedimiento de contratación pública;

Que, en el expediente consta las Especificaciones Técnicas para la presente contratación;

Que, el Departamento Financiero ha emitido la certificación presupuestaria No. 684 del 2 de mayo de 2023, a través de la cual certifica la existencia presente y futura de recursos económicos suficientes para atender el compromiso que se genere con este proceso conforme el siguiente detalle:

No. Partida	Detalle
1210102010149231601743237060203	REFORZAMIENTO ALIMENTADOR CHONTA PUNTA I ETAPA

Que, el Departamento de Planificación mediante memorando No. DP-DIR-401-2023 de fecha 3 de mayo de 2023, emitió la certificación signada con el No. 088-2023, que da fe que, el presente procedimiento de contratación pública, consta en el Plan Anual de Contrataciones 2023, PAC;

Que, consta en el expediente el memorando No. AJ-196-2023 de fecha 17 de mayo de 2023, la verificación de la documentación de la fase preparatoria del presente objeto de contratación pública, en virtud de la solicitud realizada por el área requirente se tiene que se trata del **“PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL JICA-L1223-RSND-EEASA-DI-OB-007, SUMINISTRO DE MATERIALES, DIRECCIÓN TÉCNICA Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA REFORZAMIENTO ALIMENTADOR CHONTA PUNTA I ETAPA”**;

Que, el señor Jefe de Área 4 del Departamento de la Zona Oriental Napo con memorando No. DZON-ST-514-2023, presenta los pliegos para el **“PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL JICA-L1223-RSND-EEASA-DI-OB-007, SUMINISTRO DE MATERIALES, DIRECCIÓN TÉCNICA Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA REFORZAMIENTO ALIMENTADOR CHONTA PUNTA I ETAPA”**.

Con base a lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, su Reglamento General, las Resoluciones emitidas por el SERCOP, el Estatuto Social de la empresa y las normas legales y constitucionales citadas; la Presidencia Ejecutiva de la EEASA:



RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR todos los documentos de la fase preparatoria, entre ellos, Estudio Previo, Estudio de Mercado, Presupuesto Referencial, Especificaciones Técnicas, para el **“PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL JICA-L1223-RSND-EEASA-DI-OB-007, SUMINISTRO DE MATERIALES, DIRECCIÓN TÉCNICA Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA REFORZAMIENTO ALIMENTADOR CHONTA PUNTA I ETAPA”**; cuyo identificador SEPA que utiliza el BID, es: BID V-344-LPN-O-JICA-L1223-RSND-EEASA-DI-OB-007.

Art. 2.- AUTORIZAR el inicio precontractual del **“PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL JICA-L1223-RSND-EEASA-DI-OB-007, SUMINISTRO DE MATERIALES, DIRECCIÓN TÉCNICA Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA REFORZAMIENTO ALIMENTADOR CHONTA PUNTA I ETAPA”**, por un valor de US\$ US\$ 260.763,71 (DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON 71/100) más IVA, y con un plazo de 180 (CIENTO OCHENTA) DÍAS calendario, contados a partir del día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo en la cuenta bancaria del contratista;

Art. 3.- APROBAR los pliegos y el cronograma del **“PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL JICA-L1223-RSND-EEASA-DI-OB-007, SUMINISTRO DE MATERIALES, DIRECCIÓN TÉCNICA Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA REFORZAMIENTO ALIMENTADOR CHONTA PUNTA I ETAPA”**, los mismos que se adjuntan al memorando No. DZON-ST-514-2023; y, publicar el proceso y toda la documentación relevante generada en el mismo, a través del portal de la Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A., EEASA, link <https://www.eeasa.com.ec/bid/bid-v-2/>, de acuerdo con lo que establece la LOSNCP, su Reglamento General y las Resoluciones emitidas por el SERCOP;

Art. 4.- DESIGNAR al Ing. Nelson Patricio Muso Duchitanga, Jefe de Área 4 del Departamento de la Zona Oriental Napo, para que actúe como responsable en la publicación, seguimiento y finalización del presente procedimiento;

Art. 5.- CONFORMAR la COMISIÓN TÉCNICA del **“PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL JICA-L1223-RSND-EEASA-DI-OB-007, SUMINISTRO DE MATERIALES, DIRECCIÓN TÉCNICA Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA REFORZAMIENTO ALIMENTADOR CHONTA PUNTA I ETAPA”**, de la siguiente manera:

- Ing. Marco Marcelino Chagcha López, Director (E) del Departamento de la Zona Oriental Napo, en calidad de profesional designado por la Presidencia Ejecutiva, quién la presidirá;



- Ing. Rubén Darío Hernández Gavilanes, Jefe de Sección 3 (E) del Departamento de la Zona Oriental Napo, en calidad de profesional afín al objeto de la contratación designado por la Presidencia Ejecutiva; e,
- Ing. Víctor Hugo Uyaguari Díaz, Jefe de Área 4 del Departamento de la Zona Oriental Napo, en calidad de titular del área requirente delegado.

Intervendrán con voz, pero sin voto, el señor Director Financiero y Asesor Jurídico. La Comisión Técnica designará al Secretario de la misma de fuera de su seno y podrá, de así requerir el proceso, integrar subcomisiones de análisis de las ofertas técnicas presentadas.

Art. 6.- DISPONER al Ing. Nelson Patricio Muso Duchitanga, Jefe de Área 4 del Departamento de la Zona Oriental Napo, publique los pliegos de los procesos en el portal de la Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A., EEASA, link <https://www.eeasa.com.ec/bid/bid-v-2/>, y realizar las gestiones para publicar la convocatoria en el Diario El Heraldo.

Dado, en la Presidencia Ejecutiva de la Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S. A., en Ambato al 13 de junio de 2023.

Ing. Manuel Otorongo Cornejo
PRESIDENTE EJECUTIVO

MCO/mbm.